

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	27.799.500
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	54.938.386
3 Intereses	2.977.678
4 Transferencias corrientes	2.273.702
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	72.500.000
8 Variación de activos financieros	1.000
9 Variación de pasivos financieros	2.963.453
TOTAL GASTOS	163.453.719

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fuenmayor, a 16 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de errores del Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro III.C.528

Advertido error en el texto del anuncio citado, publicado en el "Boletín Oficial de La Rioja" n.º 43 de fecha 9 de abril de 1991, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página 929 donde dice: "3 Tasas y Otros Ingresos ... 251.021.395", debe decir: "3 Tasas y Otros Ingresos ... 255.021.395".

Haro, a 19 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.529

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robres del Castillo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así

como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Robres del Castillo, a 2 de enero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.530

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robres del Castillo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Robres del Castillo, a 2 de enero de 1991.— El Alcalde.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRECILLA EN CAMEROS (EN CONSTITUCION)

Convocatoria V.B.255

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de Fuente Román en Torrecilla en Cameros, de conformidad con lo dispuesto en los art. 73 y concordantes de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 a las Juntas Generales que se celebrarán en las dependencias de la Cámara Agraria de Torrecilla en Cameros, que a continuación se detallan:

1.— A celebrar el primer sábado a partir de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- a) Ratificación de acuerdos adoptados en la Junta Constituyente de 16 de Marzo de 1991 y aprobación, si procede, de las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno.
- b) Constitución de la Comunidad de Regantes de Torrecilla en Cameros.
- c) Elección de Junta de Gobierno provisional.

d) Establecimiento de bases a las que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

e) Elección de una Comisión que redactará los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos con arreglo a las bases aprobadas por la Asamblea.

f) Acuerdos complementarios.

2.— A celebrar el primer sábado a partir de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la primera Junta, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- a) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- b) Examen y aprobación, si procede, de los Proyectos de Ordenanzas y Estatutos.

c) Acuerdos complementarios.
Se anuncia igualmente que en el caso de resultar aprobados los Estatutos y Ordenanzas quedarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torrecilla en Cameros, 18 de Abril de 1991.— El Presidente de la Comunidad, en funciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106